

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA.  
PRESENTES.**

El que suscribe, **REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 79, 81, 82, 86, 89 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen **QUE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, ASÍ COMO A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, Y DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA O CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN QUE PROMUEVA LA NO REALIZACIÓN DE ACCIONES O ACTIVIDADES CONTAMINANTES EN GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Primero.** La protección y cuidado del medio ambiente, es un tema de primer orden para Acción Nacional dado que, doctrinalmente entendemos al medio ambiente sano como una aspiración de la humanidad.

Tal y como se establece en su proyección de principios de doctrina, el PAN entiende que "... la convivencia entre los seres humanos y la naturaleza debe ser tal que permita la satisfacción las necesidades de los hombres, sin comprometer la

capacidad de regeneración de la naturaleza..." por lo que la vigilancia y regulación de tal convivencia es facultad de las instituciones públicas.

Bajo tal lógica, calificamos como una necesidad de orden social que las instituciones públicas "*...incluyan el tema ambiental en sus actividades y que haya un cambio de hábitos y valores sociales, para lograr la efectiva protección del medio ambiente...*".

**Segundo.** Tal y como consta en el Programa de Acción Política del PAN "Acción Nacional de cara al Siglo XXI" *el porvenir de las comunidades está inexorablemente vinculado con su entorno natural*, por lo que la naturaleza es fuente original de los bienes que requieren las personas para vivir, y los recursos provenientes de ésta, son parte del patrimonio común de las personas.

Bajo tal lógica es que *el equilibrio entre crecimiento económico y social, desarrollo tecnológico y medio ambiente debe ser responsabilidad compartida de personas, comunidades y gobierno*, por lo que en el PAN promovemos una política de Estado que frene el deterioro ambiental impulsando una nueva conciencia ciudadana responsable con su entorno natural, donde se reconozca que cada persona, presente y futura, tienen derecho a un ambiente sano en armonía con la naturaleza y la comunidad.

**Tercero.** Tal y como lo reporta el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara, tomando como fuente el boletín epidemiológico 2018 de la Secretaría de Salud de Jalisco, durante el año pasado se reportaron en total 418 mil 101 casos de enfermedades respiratorias agudas.

Lo anterior adquiere relevancia toda vez que durante el año 2018 se registraron 105 días dentro de la norma conforme el promedio del IMECA, es decir, que el 28% del total de días transcurridos en el año pasado, la calidad del aire se encontró entre las categorías de buena a regular en el Área Metropolitana de Guadalajara, lo anterior, según cifras del Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco.

Hasta septiembre del presente año, el MIDE Jalisco reportó únicamente 57 días dentro de la norma conforme al promedio del IMECA. Esto significa que hemos bajado a únicamente el 20% de los días transcurridos con calidad del aire de buena a regular; una situación que nos exige, desde el ámbito municipal, a poner atención en el cuidado de la salud de los tapatíos.

**Cuarto.** El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2018-2021 establece como objetivo estratégico número 15 el Fortalecimiento de la *planeación y gestión de acciones, campañas y estrategias que promuevan la cultura del cuidado del medio ambiente, así como la corresponsabilidad de la ciudadanía con el medio que le rodea.*

Dentro de las estrategias contenidas dentro del objetivo señalado en el párrafo anterior, se encuentra la estrategia E15.2 consistente en *Fortalecer la gobernanza ambiental y la corresponsabilidad ciudadana con la sustentabilidad*, dentro de la cual se establecen como líneas de acción las siguientes: L15.2.1 *Desarrollar estrategias de educación ambiental incluyentes*; L15.2.2 *Capacitar constantemente a funcionarios públicos, fortaleciendo su perfil técnico sobre los temas que intervienen*; L15.2.5 *Integración de las juntas vecinales a los planes de acción y socialización*; y L15.2.6. *Reconocer la participación ciudadana solidaria y respetuosa en la construcción de soluciones.*

**Quinto.** Como sabemos de sobra, cada mes de diciembre incrementa de manera abrupta la contaminación del aire en el Área Metropolitana de Guadalajara por la quema de pirotecnia, el incremento en el uso de los vehículos automotores así como por la quema de diversos objetos con el fin de crear fogatas urbanas durante las noches buena y vieja, ocurridas los días 24 y 31 de diciembre, respectivamente.

El pasado año 2018 no fue la excepción, ya que por ejemplo el martes 25 de diciembre, según los registros del Sistema de Monitoreo Atmosférico del Estado, el nivel máximo de Puntos IMECA registrados en el área metropolitana de Guadalajara, fue de 273 en la estación Las Pintas, orillando tal situación a decretarse Contingencia Ambiental Fase II, registrándose en la estación Oblatos 105 puntos, es decir, 5 por encima de la norma<sup>1</sup>.

Cuando de cuidado ambiental se refiere, Acción Nacional sostiene que *un sistema político responsable y ordenado previene y mitiga los impactos nocivos al ambiente siempre de la mano de la sociedad, por lo que ésta y todos los órdenes de gobierno deben actuar coordinada y permanentemente para evitar la degradación ambiental y renovar la conciencia ciudadana, a fin de desalentar procesos productivos contaminantes y sancionar las prácticas dañinas al ambiente.*

**Sexto.** El artículo 133 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, todavía en vigor, prevé como atribución de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad el diseño, dirección,

---

<sup>1</sup> <https://www.informador.mx/jalisco/La-ZMG-registra-muy-mala-calidad-del-aire-en-Navidad-20181225-0014.html>

aplicación y evaluación de los programas y políticas públicas en materia ambiental que deben desarrollarse en el municipio y coordinarse con las demás instancias competentes.

Por su parte los artículos 10 quáter fracciones IV y XXX, y 54 fracción II del reglamento en referencia prevén que las Direcciones de Inspección y Vigilancia, así como la de Protección Civil y Bomberos, serán responsables de: 1) la supervisión respecto el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en emisiones a la atmósfera, en la esfera de la competencia municipal y el establecimiento, implementación y operación de una política permanente de verificación ambiental: y 2) el establecimiento de programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres provocados por los diferentes tipos de agentes; respectivamente.

**Séptimo.** En razón de aproximarse las fiestas de Navidad y fin de año, y toda vez que este año 2019 el número de días con calidad del aire dentro de norma se ha reducido de manera significativa, es que el suscrito propone tomar medidas de prevención, desde la administración pública municipal, a fin de garantizar una calidad del aire aceptable, para que no se incrementen aún más el número de casos de enfermedades respiratorias para los tapatíos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 79, 81, 82, 86, 89 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo para su consideración la siguiente iniciativa de:

## **ACUERDO**

**QUE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, ASÍ COMO A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, Y DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA O CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN QUE PROMUEVA LA NO REALIZACIÓN DE ACCIONES O ACTIVIDADES CONTAMINANTES EN GUADALAJARA.**

**ÚNICO.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y a las Direcciones de Protección Civil y Bomberos, y de Inspección y Vigilancia; para que, en arreglo a las atribuciones previstas por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara orientadas a lo previsto por el Objetivo Estratégico O.15, Estrategia E15.2 y Líneas de Acción L15.2.1; L15.2.2, L15.2.5 y L15.2.6 establezcan un programa o campaña de concientización pública, bajo un esquema de participación social y colaboración ciudadana, en el marco de los festejos navideños y de fin de año, para:

- 1) Promover y vigilar, a través de medidas preventivas y de concientización que el uso de la pirotecnia se realice de conformidad a la normatividad vigente;
- 2) Evitar y sancionar el uso de fogatas urbanas y demás actos contaminantes similares, de conformidad con la reglamentación de la materia; y
- 3) Colaborar con el IMEPLAN en los trabajos realizados para inhibir el uso desmedido de vehículos automotores;

Todo ello, con el fin de procurar una calidad del aire aceptable para el periodo final del año 2019 y el inicio de año de 2020, preservando de esta forma la salud de los tapatíos.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco. Diciembre de 2019.**

**REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ.**